



Expediente: 08 001 40 53 008 2021 00416 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CEMEX COLOMBIA S.A
DEMANDADO: KATHERY LARA ROENES

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, DICIEMBRE 05 DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Por auto de septiembre 28 del año dos mil veintitrés (2023), el Juzgado Tercero Civil Del Circuito Mixto de Barranquilla, resolvió:

- "1. CONFIRMAR el auto fechado veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023) proferido por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Barranquilla.*
- 2. Sin costas en esta instancia.*
- 3. DEVOLVER el expediente al despacho de origen, por conducto de la Secretaría."*

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el superior en auto de septiembre 28 del año dos mil veintitrés (2023), proferido por el Juzgado Tercero Civil Del Circuito Mixto de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ